

CONVENIO DE COLABORACIÓN

entre

**LA RED ARAGONESA
DE
DESARROLLO RURAL**

e

IBERCAJA

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y
Rioja

**PARA LA APLICACIÓN DEL METODO LEADER AL PROGRAMA de DESARROLLO
RURAL DE ARAGON 2007-2013**

Zaragoza a ¹¹XX de Enero de 2008

REUNIDOS

De una parte D. Manuel Conte Laborda, en nombre y representación de la **Red Aragonesa de Desarrollo Rural**, en su calidad de Presidente,

Y de otra D. José Luis Aguirre Loaso, Director General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (en adelante **Ibercaja**), con C.I.F. número G50000652, domiciliada en Plaza Basilio Paraíso, 2 de Zaragoza

EXPONEN

I.- Que los Grupos de Desarrollo Rural (en adelante GDR) que se relacionan en documento anexo, son beneficiarios del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013.

II.- Que la Red Aragonesa de Desarrollo Rural (en adelante RADR) aglutina a todos los GDR, los cuales tienen representación en RADR.

III.- Que el Programa de Desarrollo Rural de Aragón tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de la población rural, desarrollando actividades productivas y favoreciendo aquellas otras que contribuyan a aumentar el atractivo de las áreas rurales y evitar su despoblamiento.

IV.- Que **IBERCAJA** en su continua línea de colaboración con las instituciones regionales y su implantación en el desarrollo de Aragón, se muestra especialmente interesada en ofrecer las condiciones que le permitan ser considerada colaboradora en exclusiva en la ejecución de la aplicación del método LEADER al Programa de Desarrollo Rural de Aragón

V.- Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, todas las partes formalizan el presente CONVENIO con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Regular las relaciones entre **IBERCAJA**, RADR y los GDR relativas a condiciones financieras y a otras colaboraciones que deriven del Programa de Desarrollo Rural de Aragón.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del presente CONVENIO: la RADR, los GDR que presenten ante Ibercaja su adhesión formal al convenio, y los PROMOTORES de proyectos financiados a través de la aplicación del método LEADER al Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007/2013.

TERCERA.- CONDICIONES FINANCIERAS PARA LA RADR.

Sobre la base de este Convenio, Ibercaja se obliga a mantener las condiciones financieras que a continuación se indica en los productos financieros que igualmente se señala, solo y exclusivamente, con respecto a aquellas operaciones que resulten aprobadas por los órganos competentes de Ibercaja.

Avales

Sin comisiones por apertura, estudio o riesgo, y con la obligación por parte de la RADR de domiciliar el cobro de la subvención a través de Ibercaja.

Cuentas de Crédito y Crédito Anticipo subvenciones

Importe	Hasta el 90% de las subvenciones aprobadas correspondientes a la propia RADR
Plazo	Hasta 1 año, renovables automáticamente por periodos iguales, salvo denuncia por una de las partes en los términos que se pacten
Interés	Euribor a 1 año más 0,50 puntos, sin redondeo y revisión trimestral
Comisión de apertura	0,25%
Comisión renovación	0,25%
Comisión estudio	Exento
Comisión disponibilidad	Exento
Comisión excedidos	Exento

Amortización	Al final del plazo o en el momento en que se reciba la subvención anticipada
Liquidación intereses	Por trimestres vencidos
Garantías	Disposición condicionada del crédito a la previa acreditación de la obtención de la subvención, prenda de crédito representado en la subvención y domiciliación irrevocable en Ibercaja.

Descubiertos

Tipo de interés del 10% para el año 2008, con revisión anual y limitación de importes y tiempo de permanencia.

Remuneración de saldos positivos en cuenta corriente

Interés	EURIBOR a 1 mes, menos 0.75 puntos con revisión mensual.
Periodicidad liquidación	Mensual, por meses naturales.

CUARTA.- CONDICIONES FINANCIERAS PARA LOS GDR

Sobre la base de este Convenio, Ibercaja se obliga a mantener las condiciones financieras que a continuación se indica en los productos financieros que igualmente se señala, solo y exclusivamente, con respecto a aquellas operaciones que resulten aprobadas por los órganos competentes de Ibercaja.

Avales

Sin comisiones por apertura, estudio o riesgo, y con la obligación por parte de la RADR de domiciliar el cobro de la subvención a través de Ibercaja .

Descubiertos

Tipo de interés del 10% para el año 2008, con revisión anual y limitación de importes y tiempo de permanencia.

Remuneración de saldos positivos en cuenta corriente

Interés	EURIBOR a 1 mes, menos 0.75 puntos con revisión mensual
Periodicidad liquidación	Mensual, por meses naturales

Cuentas de Crédito y Crédito anticipo de subvenciones

Titulares	Podrán optar a él los GDR adheridos al convenio.
Importe	Hasta el 90% de las subvenciones aprobadas a favor del propio GDR
Plazo	Hasta 1 año, renovables automáticamente por periodos iguales, salvo denuncia por una de las partes en los términos que se pacten.
Intereses sobre saldos deudores no excedidos	Euribor a 3 meses del último día hábil anterior a la fecha de concesión o revisión, más 0,25 puntos, sin redondeo y con revisión trimestral
Comisión de apertura	Exento
Comisión renovación	Exento
Comisión estudio	Exento
Comisión disponibilidad	Exento
Comisión excedidos	Exento
Amortización	Al final del plazo o en el momento en que se reciba la subvención anticipada
Liquidación intereses	Por trimestres vencidos
Garantías:	Disposición condicionada del crédito a la previa acreditación de la obtención de la subvención, prenda de crédito representado en la subvención y domiciliación irrevocable en la Ficha de Terceros del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007/2013.

Comisiones

Por transferencias entre cuentas de Ibercaja: 0,00%
 Por compensación de cheques de cuentas de Ibercaja: 0,00%

QUINTA.- CONDICIONES FINANCIERAS PARA LOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS.

Sobre la base de este Convenio, Ibercaja se obliga a mantener las condiciones financieras que a continuación se indica en los productos financieros que igualmente se señala, solo y exclusivamente, con respecto a aquellas operaciones que resulten aprobadas por los órganos competentes de Ibercaja.

Avales ante los Grupos de Desarrollo Rural -GDRS-

Beneficiario: Grupo de Desarrollo Rural correspondiente.

Avalado:	Promotor de proyecto beneficiario de las ayudas.
Límite:	Importe solicitado por el Grupo de Desarrollo Rural -GDR-.
Comisión de formalización:	Exentos
Comisión por riesgo:	0,10% Anual.
Plazo:	hasta final de ejecución del proyecto, según necesidades del Programa LEADER.

Créditos anticipo subvenciones

Importe	Hasta el 90% de las subvenciones aprobadas
Plazo	Hasta 1 año, renovables automáticamente por periodos iguales, salvo denuncia por una de las partes en los términos que se pacten
Interés	Euribor a 1 año más 0,50 puntos, sin redondeo y revisión trimestral
Comisión de apertura	0,25%
Comisión renovación	0,25%
Comisión estudio	Exento
Comisión disponibilidad	Exento
Comisión excedidos	Exento
Amortización	Al final del plazo o en el momento en que se reciba la subvención anticipada
Liquidación intereses	Por trimestres vencidos
Garantías	Disposición condicionada del crédito a la previa acreditación de la obtención de la subvención, prenda de crédito representado en la subvención y domiciliación irrevocable en una cuenta de Ibercaja. .

Préstamos personales

Importe	Hasta el 80% de la inversión privada
Plazo	Hasta 8 años
Interés	Desde Euribor a 1 año más 0,90 puntos sin redondeo y revisión anual
Comisión de apertura	0,75%
Comisión estudio	Exento
Comisión amort/cancel	Exento
Amortización y liq. intereses	Mensual

Préstamos Hipotecarios

Importe	Hasta el 80% de la inversión privada
Plazo	Hasta 20 años

Interés	Desde Euribor a 1 año más 0,75 puntos, sin redondeo y revisión anual
Comisión apertura	0.50%
Comisión estudio	Exento
Com.amort/cancel antic.	Exento
Amort. y liquid. de intereses:	Mensual

Leasing

Importe	Hasta el 100% de la inversión privada
Plazo	Hasta 5 años para leasing mobiliario y 10 años para leasing inmobiliario
Interés	Desde Euribor a 1 año más 1 punto, sin redondeo y revisión anual
Comisión de apertura	1,00%
Comisión estudio	Exento

SEXTA.- APORTACIONES DE IBERCAJA

Sobre la base de este convenio Ibercaja se obliga a realizar aportaciones económicas a la RADR y a los GDR, por el importe y condiciones que a continuación se indica.

El importe de las aportaciones económicas de IBERCAJA a la RADR y a los GDR estará en función del índice de domiciliaciones en Ibercaja de subvenciones a proyectos del Programa, incluyendo las destinadas a proyectos promovidos por los promotores privados y a proyectos promovidos por los Grupos de Desarrollo Rural.

Control y cálculo del índice de domiciliaciones:

El control del índice de domiciliaciones se justificará anualmente mediante una relación nominal de todos los proyectos subvencionados por cada uno de los GDR.

Para calcular cada año el porcentaje de domiciliaciones alcanzado se tomará como base la relación entre el importe total recibido en la cuenta de Ficha de Terceros de los GDR cada año y el importe en transferencias a cuentas de Ibercaja realizadas durante ese año.

En el periodo de trámite de los expedientes y, en la medida de lo posible, lo antes posible antes de la aprobación de los proyectos por el órgano representativo o directivo del Grupo, los Grupos facilitarán a Ibercaja la información suficiente y necesaria para que Ibercaja realice un análisis previo de la viabilidad económica de los proyectos a efectos de su posible financiación a crédito y haga posible que el proyecto llegue a su fin.

No se tendrá en cuenta para el cálculo de los porcentajes de domiciliaciones la suma de las ayudas pagadas a promotores cuyas operaciones financieras hayan sido rechazadas por Ibercaja.

La utilización de cuentas distintas a la de la Ficha de Terceros para abonar subvenciones LEADER a promotores privados implica la anulación del cálculo del porcentaje de domiciliaciones para cualquier tipo de aportación a la RADR y a los GDR.

Todas las solicitudes de aportaciones por cualquier tipo de proyectos con opción a colaboración de la Obra Social y Cultural de Ibercaja se canalizarán a través de la RADR, quien las presentará a través de la Dirección Territorial de Aragón de Ibercaja.

SÉPTIMA.- APORTACIÓN ECONOMICA DE IBERCAJA A LA RADR

La aportación de IBERCAJA a la RADR establecida para el año 2008 son 26.000 euros.

A partir del año 2.009 inclusive, el cálculo de esta aportación será según el siguiente esquema:

- Si el índice de domiciliaciones es del 80%, la aportación será de 26.000 euros.
- Cuando el índice de domiciliaciones sea inferior al 80%:
Se aplicará la regla de proporcionalidad al índice de domiciliaciones sobre la base de 26.000 euros por el 80%, y si el resultado es superior a 9.000 euros. (Porcentaje x 26.000/80 > 9.000) se abonará este resultado y si es inferior, se establece un mínimo de 9.000 euros.
- Cuando el índice de domiciliaciones se encuentre entre el tramo del 80 y el 90%, la aportación será de 29.000 euros, cada año.
- Si es superior al 90%, la aportación será de 35.000 euros, cada año.

Aportación complementaria:

De forma complementaria y exclusivamente para el año 2.008, IBERCAJA colaborará con un importe único de 4.000 euros para editar una publicación de la RADR relacionada con el Programa de Desarrollo Rural en Aragón 2007/2013.

OCTAVA.- APORTACIONES ECONOMICAS DE IBERCAJA A LOS GDR

La Obra Social y Cultural de Ibercaja ayudará económicamente a aquellos proyectos concretos, promovidos por entidades públicas o privadas sin fines de lucro, o promovidos por los propios GDR, que le sean presentados cada año del presente convenio, por los distintos GDR a través de la RADR y se adecuen a los criterios que tiene establecidos la Obra Social y Cultural de Ibercaja para la concesión de ayudas, siendo por lo tanto, decisión exclusiva de la Obra Social y Cultural de Ibercaja la aprobación o denegación de estas colaboraciones.

Todas las solicitudes de aportaciones por cualquier tipo de proyectos con opción a colaboración de la Obra Social y Cultural de Ibercaja se canalizarán a través de la RADR, quien las presentará a través de la Dirección Territorial de Aragón de Ibercaja.

Para conseguir un adecuado enfoque de las mismas, la Obra Social y Cultural de Ibercaja informará a la RADR para que lo traslade a los GDR, de las orientaciones de actuación prioritarias que le han sido fijadas cada año. La falta de adecuación de los proyectos a los fines o criterios de valoración de la Obra Social y Cultural de Ibercaja, podrá suponer la denegación de las ayudas económicas, si bien se intentará, contando con la colaboración de la RADR y de los GDR, realizar un reparto territorial homogéneo de las ayudas.

Las aportaciones son de dos tipos:

Proyectos promovidos por los GDR.

Durante cada año de vigencia del convenio, cada GDR presentará a la Obra Social y Cultural de Ibercaja a través de la RADR una solicitud de colaboración para un determinado proyecto seleccionado para ese año. Con carácter general y con cargo al presupuesto de la Obra Social y Cultural de Ibercaja se asignará durante cada uno de los años de vigencia del convenio, una aportación fija para cada GDR de acuerdo al siguiente esquema:

Para el año 2008, se establece una aportación única de 4.500 euros para cada uno de los Grupos firmantes.

Para el resto de años, el cálculo de esta aportación se realizará según al siguiente esquema:

- Si el porcentaje de domiciliaciones es del 80%, la aportación será de 4.500 euros.
- Cuando el porcentaje de domiciliaciones sea inferior al 80% se establece:
 - a) Una aportación mínima anual de 3.000 euros.
 - b) Incrementar esta aportación mínima, si aplicando la regla de proporcionalidad al porcentaje de domiciliaciones sobre la base de 4.500 euros por el 80%, y el resultado es superior a 3.000 euros. ($\text{Porcentaje} \times 4.500 / 80 > 3.000$).
- Cuando el porcentaje de domiciliaciones se encuentre entre el tramo del 80 y el 90%, la aportación será de 5.000 euros, cada año.
- Si supera el 90%, la aportación será de 7.000 euros cada año.

El cálculo de la aportación y la correspondiente solicitud será cada año, no pudiéndose acumular para años posteriores.

Para cada aportación fija y durante los años de vigencia del convenio, cada GDR presentará a la Obra Social y Cultural de Ibercaja a través de la RADR una solicitud de colaboración para un determinado proyecto seleccionado para ese año y acorde con los criterios de concesión de ayudas de la Obra Social y Cultural.

Proyectos promovidos por terceros o por los GDR y apoyados por los GDR

Para estos proyectos la Obra Social y Cultural de Ibercaja establece un fondo económico a distribuir entre todos los GDR, en función del índice de las domiciliaciones en Ibercaja de las subvenciones del programa que apruebe cada GDR. El límite de este fondo abarca a todos los GDR y su cálculo será de acuerdo al siguiente cuadro:

- Si el porcentaje de domiciliaciones de todo el Programa LEADER es del 80%, el fondo será de 150.000 euros.
- Cuando el porcentaje de domiciliaciones sea inferior al 80%, se establece:
 - a) Un fondo mínimo anual de 90.000 euros.
 - b) Incrementar este fondo mínimo, aplicando la regla de proporcionalidad al porcentaje de domiciliaciones sobre la base de 150.000 euros por el 80%, si el resultado es superior a 90.000 euros ($\text{Porcentaje} \times 150.000 / 80 > 90.000$).
- Cuando el porcentaje de domiciliaciones se encuentre entre el tramo del 80 y el 90%, el fondo será de 160.000 euros, cada año.
- Si supera el 90%, el fondo será de 175.000 euros.

Para el año 2008, se establece un fondo de 150.000 euros.

NOVENA.- PUBLICIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL DE IBERCAJA


RADR y los GDR se obligan a reseñar explícitamente la colaboración de IBERCAJA en todos los comunicados, escritos, folletos de información,

carteles, etc, que se editen o emitan en relación con el Programa de Desarrollo Rural 2007/2013.

En todas sus oficinas, fijas o desplazadas, RADR y los GDR autorizan expresamente a IBERCAJA a la utilización de un espacio suficiente y en lugar visible, a los fines de colocar aquella publicidad de IBERCAJA o de su imagen corporativa, que ésta estime oportuna.


La publicidad o imagen corporativa de IBERCAJA debe ser la única que aparezca como entidad financiera colaboradora relacionada con RADR y los GDR con respecto al Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007/2013.

DECIMA.- FLUJOS FINANCIEROS



RADR y los GDR que se adhieran al convenio con Ibercaja, se comprometen a canalizar la totalidad de sus flujos financieros de la aplicación del método LEADER al Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007/2013 a través de IBERCAJA, no manteniendo durante la vigencia del convenio acuerdos de colaboración con ninguna otra entidad financiera.

UNDECIMA.- EXCLUSIVIDAD



Todo lo previsto en el presente CONVENIO relativo a la presencia en RADR y los GDR, publicidad e imagen institucional, flujo financiero de RADR y los GDR, se entiende con carácter de exclusividad a favor de IBERCAJA en lo que se refiere a la aplicación del método LEADER al Programa de Desarrollo Rural de Aragón, quedando, en consecuencia, expresamente excluidas cualesquiera otras entidades financieras.

DUODECIMA.- PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS

Los productos y servicios financieros objeto de este CONVENIO son los que figuran en las cláusulas TERCERA, CUARTA y QUINTA del mismo.

El resto de condiciones financieras de los productos y servicios ofertados o de aquellos otros que no aparezcan reflejados en las citadas cláusulas, serán las que habitualmente mantenga IBERCAJA, para la generalidad de su clientela en operaciones de idénticas o similares características.

Las operaciones serán concedidas por IBERCAJA, con arreglo a las normas, criterios y condiciones financieras previstas en el presente CONVENIO, así como con las garantías que por la misma se exija en cada caso y de acuerdo con lo establecido en la siguiente estipulación

Las condiciones particulares de los productos y servicios que figuran en el presente CONVENIO podrán ser modificadas por IBERCAJA para su adaptación a cualquier normativa o resolución jurisdiccional de obligado cumplimiento para la misma, previo aviso a los firmantes de este CONVENIO, entendiéndose aceptadas por éstos las nuevas condiciones si transcurridos quince días desde su notificación no manifiestan su oposición a las mismas.

DECIMOTERCERA.- CONCESIÓN DE LAS OPERACIONES

IBERCAJA se reserva el derecho de concesión y denegación de operaciones acogidas al presente CONVENIO, una vez analizadas, en función de sus criterios de análisis de riesgo.

Sobre la base de este convenio sólo se obliga a mantener las condiciones financieras referidas en este Convenio, con respecto a aquellas operaciones de financiación que previamente haya aprobado.

DECIMOCUARTA.- PROYECTOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a estudiar en el futuro cualquier proyecto de colaboración mutuo que pueda resultar de su interés y que sea presentado por cualquiera de ellas.

DECIMOQUINTA - DURACIÓN DEL CONVENIO Y REVISIONES.

La duración del convenio será la establecida para el Programa de Desarrollo Rural en Aragón 2007/2013, **hasta su cierre el 31 de Diciembre de 2.015.**

Se establece una revisión del convenio durante el año 2.010 y durante el año 2.013.

Por otra parte, y sirviendo de excepción a lo anterior, cualquier incumplimiento de las obligaciones pactadas en este CONVENIO por una de las partes firmantes facultará a la otra para dar por resuelto el mismo con carácter inmediato y automático, sin otro requisito que la comunicación a la otra parte. La resolución anticipada por cualquiera de las partes supondrá la desaparición de todos los compromisos del convenio a partir de esa misma fecha, incluso con los GDR que se hayan adherido al Convenio. De igual modo, la firma del presente convenio, supondrá la suspensión de cuantos anteriores pudiera haber, y sustitución como vía de relación entre las partes, si bien se respetarán las condiciones financieras de las operaciones anteriores que pudieran estar vivas.

DECIMOSEXTA.- EXTENSIÓN Y VALIDEZ DEL CONVENIO

El convenio entrará en vigor el día de la firma del presente convenio.

DECIMOSEPTIMA - Comisión de seguimiento del convenio

Se establece formar una comisión de seguimiento para el correcto funcionamiento del convenio formada por tres representantes de la RADR y de los GRD y otros tres representantes de Ibercaja. Cualquier duda, modificación y/o situación que se produzca y que altere dicho convenio será tratada a través de esta comisión y no a escala individual de los GDR.

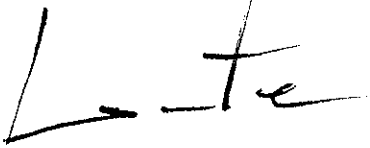
La comisión de seguimiento se reunirá dos veces al año, una durante el primer cuatrimestre y otra durante el tercer cuatrimestre del año.

DECIMOCTAVA.- PUBLICIDAD

RADR y los GDR se comprometen a dar publicidad del contenido del presente CONVENIO a todos los posibles beneficiarios finales del mismo, en la parte que les afecte, e IBERCAJA en su red de oficinas.

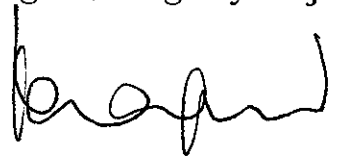
Por la RADR

Red Aragonesa de Desarrollo Rural



Por IBERCAJA

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja



ANEXO nº I:

**GRUPOS LEADER DE ARAGON 2007/2013 QUE SE ADHIEREN AL
CONVENIO CON IBERCAJA**

Alto Gallego-La Jacetania

Asociación para el Desarrollo Integral de la Cuna de Aragón (ADECUARA)

Bajo Martín-Sierra de Arcos

Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín (ADIBAMA)

Campo de Belchite

Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de Belchite (ADECOBEL)

Cinco Villas

Asociación para el Desarrollo y Fomento de las Cinco Villas (ADEFO CINCO VILLAS)

Comarca de Teruel

Asociación para el Desarrollo Rural e Integral de la Comarca de Teruel (ADRICTE)

Cuencas Mineras

Oficina de Fomento y Desarrollo e las Cuencas Mineras (OFYCUMI)

Gúdar-Javalambre y Maestrazgo

Gúdar-Javalambre y Maestrazgo Asociación de Desarrollo (AGUJAMA)

Hoya de Huesca

Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de la Hoya de Huesca (ADESHO)

Los Monegros

Asociación Monegros, Centro de Desarrollo (CEDER-MONEGROS)

Mar de Aragón

Centro para el Desarrollo de las Comarcas del Mar de Aragón (CEDEMAR)

Matarraña-Bajo Aragón

Grupo de Acción Local Bajo Aragón-Matarraña (OMEZYMA)

Ribera Alta del Ebro

Asociación para el Desarrollo del la Ribera Alta del Ebro (ADRAE)

Sierra de Albarracín

Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Sierra de Albarracín (ASIADER)

Sobrarbe y La Ribagorza

Asociación Centro para el Desarrollo del Sobrarbe y la Ribagorza (CEDESOR)

Somontano de Barbastro

Centro de Desarrollo Integral del Somontano (CEDER SOMONTANO)

Tierras del Jiloca y Gallocanta

Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Tierras del Jiloca y Gallocanta (ADRI JILOCA-GALLOCANTA)

Tierras del Moncayo

Asociación para el Desarrollo de las Tierras del Moncayo (ASOMO)

Valdejalón-Campo de Cariñena

Federación de Asociaciones para el Desarrollo Integral de Valdejalón y Campo de Cariñena (FEDIVALCA)

Zona Oriental de Huesca (Bajo Cinca-Cinca Medio-La Litera)

Ceder Zona Oriental de Huesca